

**NOTA DE SERVICIO
CANAL PRIORITARIO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
(AEPD)**

EN QUÉ CONSISTE: Es un servicio gratuito que ofrece la AEPD para solicitar la retirada urgente de Internet de informaciones sensibles que permiten identificar a personas, generalmente contenidos audiovisuales (incluyendo su voz y/o imagen física) de carácter sexual o violento, difundidos sin su consentimiento y que, en situaciones de excepcional gravedad, pueden perjudicarlas y poner en riesgo su integridad física o psíquica.

QUÉ ACCIONES DESARROLLARÁ LA AEPD: Tras la valoración del caso, si se considera procedente, la AEPD ordenará al prestador de servicios correspondiente la retirada de los datos personales y le instará a que valore el posible cierre del perfil o cuenta. Así mismo, iniciará actuaciones de investigación, para analizar la responsabilidad administrativa del autor de la publicación y de quienes participen en la redifusión.

Si hay indicios de delito penal se pondrán los hechos en conocimiento de la Fiscalía General del Estado.

FRENTE A QUÉ MEDIOS DE DIFUSIÓN EN INTERNET SE PUEDE UTILIZAR:

- Redes sociales y servicios equivalentes (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube...)
- Foros y blogs
- Otros servicios de Internet

Se debe tener en cuenta que la normativa de protección de datos no es aplicable, con carácter general, a las actividades exclusivamente personales o domésticas, por lo que no resulta posible intervenir en perfiles privados que no son accesibles por un número considerable de personas.

FRENTE A CUÁLES NO:

Servicios de mensajería instantánea, como WhatsApp o Telegram, que no almacenan los contenidos en servidores de acceso público, sino que los transmiten privadamente entre los terminales de los usuarios.

Las personas afectadas pueden utilizar, no obstante, las herramientas ofrecidas por el servicio de mensajería para **bloquear** o **reportar usuarios**. También pueden solicitar a los usuarios receptores que utilicen esas herramientas, para intentar frenar o limitar la difusión de los contenidos sensibles.

QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA RETIRADA DE LOS CONTENIDOS:

- Cualquier persona afectada por la publicación de los contenidos sensibles que ostente la nacionalidad española o se encontrara en territorio español en el momento de grabarse o difundirse los datos.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de la publicación de estos contenidos sensibles (servicios de asistencia a mujeres víctimas de violencia, centros escolares, deportivos, ONG, asociaciones y organizaciones de ayuda y protección a grupos vulnerables...), siempre que la persona afectada ostente la nacionalidad española o se encontrara en territorio español en el momento de grabarse o difundirse los datos. En estos casos deberán justificarse las circunstancias que motivan la petición.

CÓMO SE UTILIZA: La manera más ágil y eficaz es acudir a la sede electrónica de la AEPD, desde donde puede accederse al [Canal Prioritario](#) general, que pueden utilizar los mayores de 18 años con [certificado electrónico](#).

La solicitud de retirada de contenidos referidos a niños o niñas menores de 14 años ha de ser formulada por sus progenitores o tutores, que necesitarán disponer de certificado electrónico.

Los menores de edad desde los 14 a los 17 años disponen de un [Canal Prioritario específico](#), que no requiere de certificado electrónico.

QUÉ INFORMACIÓN SE HA DE APORTAR PARA FACILITAR SU RESOLUCIÓN:

- Describir detalladamente las circunstancias en las que se ha producido la publicación del contenido, indicando si la persona afectada es víctima de violencia por ser mujer o menor de edad.
- Identificar claramente el contenido que se desea retirar (imágenes -vídeos, fotografías -audios, información) y el perfil social a través del que, en su caso, se está publicando, incluyendo las distintas direcciones web de acceso (http://...).

- Especificar si se ha denunciado la publicación ante Policía, Guardia Civil o Fiscalía, acompañando copia de la denuncia.
- Especificar si se ha solicitado previamente la retirada a las redes sociales o prestadores de servicios, incluyendo en tal caso copia de la solicitud y de la respuesta obtenida.
- Cualquier otra información o documentación que se estime relevante, por ejemplo, copia de la pantalla del dispositivo o terminal, en la que se aprecie el contenido difundido y se identifique el servicio o plataforma donde se está difundiendo.

MÁS INFORMACIÓN EN

- <https://www.aepd.es/canalprioritario/>
- 900 293 183
- 900 293 621 (menores de edad)

05.05.22